



RESOLUCIÓN DE 03 DE MARZO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y GESTORES DE RESIDUOS SANITARIOS

El art. 12 del Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sanitarios establece que los productores o poseedores en cualquier fase de la gestión de residuos sanitarios, deberán inscribirse en el Registro de Productores y Gestores de Residuos Sanitarios, creado mediante la Orden de 31 de enero de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2º, de la citada Orden, la inscripción en el Registro será efectuada por la Consejería de Medio Ambiente mediante una comunicación interna de la Consejería de Sanidad, que previamente deberá aprobar el Plan Interno de Gestión de Residuos de cada centro productor, o en su caso, la comunicación correspondiente para los pequeños productores.

Vista la comunicación recibida desde la Consejería de Sanidad, con fecha 24 de febrero de 2009, en relación con lo antes indicado.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 75/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y por el Decreto 297/1999, de 18 de noviembre, de atribución de competencias de la Junta de Castilla y León al Consejero de Medio Ambiente y de desconcentración de otras en sus Órganos Directivos Centrales y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

RESUELVO

Que sea inscrito, con fecha 03 de marzo de 2009, en el Registro de Productores y Gestores de Residuos Sanitarios de Castilla y León, el centro productor

CLÍNICA DENTAL Y ESTÉTICA
CLÍNICA JOSÉ AGUADO DENTAL Y ESTÉTICA, S.L.
AVDA. JOSÉ AGUADO, 3
LEÓN

con el siguiente número de Registro: **RRS-3042-CL**

EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES



Fdo.: José Antonio RUIZ DÍAZ